MI22127	23357/2022	B52028099	AUDITORES ENERGÉTICOS MELILLA, S.L.	IMPLANTACIÓN DIDTEMAS EFICIENCIA ENERGÉTICA	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22129	23362/2022	****0993**	MOHAMED ALI MOHAMED MOHAMED	OTROS CAFÉS Y BARES	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22131	23367/2022	****1074**	JUAN JOSÉ FLANDES CANTÓN	CAFÉ-PUB	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 3 CONVOCATORIA, PUNTO 2 B). INICIO DE INVERSIONES ANTES DE ELEGIBILIDAD
MI22133	23376/2022	****8338**	BENAISA BENAISA MOHAMED	RESTAURANTE 1 TENEDOR	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22136	23393/2022	****7607*	FIKRI HALIM	OTROS CAFÉS Y BARES	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22140	23415/2022	****1347**	SI MOHAMED EL HAMRI OUARYAMCHI	BARBERÍA	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 3 CONVOCATORIA, PUNTO 2 B). INICIO DE INVERSIONES ANTES DE ELEGIBILIDAD
MI22142	23425/2022	****4847*	KHALID KEZZI	NO PRESENTA SOLICITUD, NI NINGÚN DOCUMENTO QUE SEPAMOS QUE ACTIVIDAD EJERCE	DESISTIMIENTO.NO APORTA DOCUMENTACIÓN
MI22145	23445/2022	B52038817	ESSENCE & JMJMEL, S.L.	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE, INCLUMPLIMIENTO ART. 10 BASES, PUNTO d). DEUDAS CON AEAT

Tercero.- Todos los beneficiarios optaron por la modalidad 4 de abono establecida en el artículo Decimosegundo de la Convocatoria, siendo el abono de la ayuda una vez que el beneficiario acredite el cumplimiento del plan de acción a acometer y la materialización, conforme a lo previsto en su memoria del proyecto de inversión, para lo que dispone de un plazo de seis meses a partir de la notificación de la resolución de concesión de las ayudas

Cuarto.- En el caso de que una vez justificada la realización del proyecto ante el órgano gestor —Proyecto Melilla, S.A.-, éste comprobase que la inversión ha sido menor a lo especificado en la memoria del proyecto, se recalculará la subvención sobre la nueva base subvencionable. La subvención resultante se abonará al beneficiario de la ayuda.

Quinto.- Requisitos del proyecto.

En el caso de Comunidad de Bienes, se compromete a no disolver la comunidad hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (4 años desde la concesión, de forma general).

El beneficiario se compromete a realizar lo siguiente:

- Llevar a cabo el proyecto en los términos en que dio derecho a la subvención propuesta,
- Mantener la actividad empresarial, la condición de Microempresa y las inversiones que fundamentan la concesión, al menos, durante tres años desde la terminación del proyecto subvencionado, contados a partir de la última factura emitida o último pago realizado del proyecto de inversión objeto de la subvención,
- Justificar la ejecución del proyecto subvencionado en un grado de cumplimiento de al menos el 60% de los compromisos iniciales de inversión, en caso contrario decaerá su derecho a cobrar la subvención al no cumplir la ejecución considerada mínima del proyecto subvencionado.

En el caso de que una vez justificada la realización del proyecto ante el órgano gestor, Proyecto Melilla, S.A.U., éste comprobase que la inversión ha sido menor a lo especificado en la memoria del proyecto, se recalculará la subvención sobre la nueva base subvencionable. La subvención resultante se abonará al beneficiario de la ayuda.

Financiación del proyecto.

Tal como prevé el artículo 6.c de las Bases Reguladoras y como recoge el apartado tercero, punto 2.c de la Convocatoria, el beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% de los costes subvencionables exenta de cualquier tipo de ayuda pública, ya sea mediante recursos propios o mediante financiación externa.

La ayuda será compatible_con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos -estatales o comunitariosque tengan distinta finalidad, siempre que estos otros instrumentos o regímenes permitan tal compatibilidad. Si la finalidad fuese la misma, la acumulación será posible únicamente cuando las ayudas concurrentes financien costes subvencionables diferentes.

BOLETÍN: BOME-B-2022-6030 ARTÍCULO: BOME-A-2022-1174 PÁGINA: BOME-P-2022-3886